



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 607

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA.**

Asunción, 10 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Memorandum DGPCRH N° 347/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos; el V° B° de la Dirección de Gabinete y el Dictamen A.J. N° 616/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría General, y;-----

**CONSIDERANDO:** La presentación realizada por la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH), a través de la cual se solicita la aprobación del Sistema Nacional de Gestión Sostenible del Agua que contiene la base del Inventario Nacional del Agua del Paraguay y todas las informaciones vinculadas a la gestión de los recursos hídricos, y;-----

Que, la Ley N° 3239/2007 «DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY», según su art. 1° “tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay”.-----

Que, en el art. 4° inc. c), e), y m), de la citada ley, se establece que la Política Nacional de los Recursos Hídricos se abocará a los siguientes objetivos básicos: inc. c) impulsar y mantener un adecuado conocimiento integral de los recursos hídricos en cuanto a cantidad y calidad, inc. e) desarrollar un sistema de planificación del conocimiento y aprovechamiento de los recursos hídricos y promover su coordinación con la planificación general del país, k) promover en el seno de la sociedad el conocimiento de los métodos y tecnologías necesarias para el adecuado manejo, uso y conservación de los recursos hídricos y el inc. m) disponer la ejecución y la permanente actualización de un inventario de los recursos hídricos disponibles y potenciales y la organización de un banco de información que disponga de un método ágil de almacenamiento, procesamiento y consulta de datos, a tal fin deberá establecerse un conveniente grado de coordinación y complementación recíproca entre los distintos organismos nacionales que, según el caso y oportunidad, tengan competencia o injerencia sobre el particular.-----

Que, la Ley N° 6123/2018, «QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y PASA DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE», establece en su art. 3° que “el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) a partir de la vigencia de la presente ley, se constituye en autoridad de aplicación de la Ley N° 3239/2007, en cumplimiento del art. 52 de la citada Ley”.-----

Que, en el Dictamen A.J. N° 616/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; se expresa cuanto sigue: “...esta Asesoría Jurídica no pone reparos a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes, de conformidad con las normas que lo regulan, haciendo la salvedad que la Asesoría Jurídica se ha abocado al análisis formal del mismo, no así a las cuestiones técnicas que no forman parte de su competencia...”.-----

RDRB/NMC/AAO



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 607

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA.**

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, por Resolución N°540 de fecha 23 de Octubre de 2025, se designa Encargado de Despacho de la Secretaria General al Señor Nilson Morel Colman.

Que, el artículo 13 del Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Art.1°.-APROBAR** el Sistema Nacional de Gestión Sostenible del Agua, cuyas siglas serán SIAGUA-Py, con el objetivo de generar, sistematizar y recopilar datos e información relacionada con los recursos hídricos del país, tanto en términos de cantidad como de calidad. Este sistema incluirá registros de todos los usos y aprovechamientos por sector, así como otros datos hidrológicos e hidrogeológicos relevantes.

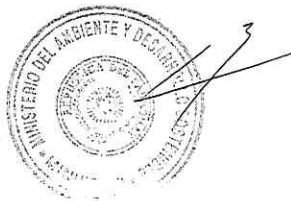
**Art.2°.-APROBAR** la base de datos del Inventario Nacional del Agua, disponible en el SIAGUA-Py. La actualización de esta base de datos se realizará de forma gradual y continua.

**Art.3°.-ESTABLECER** el funcionamiento del SIAGUA-Py requerirá un esfuerzo interinstitucional e intersectorial entre los actores involucrados en la gestión de los recursos hídricos, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 1°. Se priorizará la transferencia e intercambio de información para enriquecer y mantener actualizados los datos.

**Art.4°.-AMPLIAR** de forma progresiva el conocimiento integral de la oferta hídrica a nivel de cuenca, tomando como base los objetivos establecidos en los incisos c), e) y m) de la Política Nacional de Recursos Hídricos, con el fin de contribuir a la planificación para el uso sostenible, protección y conservación del recurso.

**Art.5°.-ESTABLECER** que, la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH) será responsable de la actualización permanente del Sistema Nacional de Gestión

  
RDBB/NM/CAAO





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 607

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA.**

*Sostenible del Agua y del Inventario Nacional del Agua, tanto en lo referente a recursos disponibles como potenciales.*

**Art.6°.-DISPONER** que la DGPCRH promoverá la elaboración de estudios hidrológicos necesarios para mantener actualizados los datos del Inventario Nacional del Agua.

**Art.7°.-ESTABLECER** que, en cumplimiento del marco técnico establecido en la Ley N° 3239/2007 "De los Recursos Hídricos del Paraguay", todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluidos los gobiernos departamentales, municipales y entes descentralizados, que generen o dispongan de información sobre recursos hídricos en cuanto a cantidad y calidad, deberán remitir dicha información al MADES. La transferencia de estos datos se formalizará mediante convenios específicos.

**Art.8°.-ESTABLECER** que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH), coordinará con las instituciones encargadas de la gestión de datos hidrometeorológicos, institutos estadísticos nacionales, autoridades locales, centros de enseñanza, entidades binacionales y otras instituciones vinculadas a la investigación, para la obtención y consolidación de datos relativos a los recursos hídricos.

**Art.9°.-ESTABLECER** que el SIAGUA-Py deberá contar con las siguientes características:

- Dinamismo:** actualizaciones permanentes con cada nuevo dato o información registrada.
- Segmentación:** capacidad de registrar datos por tipo de recurso hídrico, con posibilidad de actualización en tiempo real o modificaciones según reportes manuales.
- Compatibilidad:** interoperabilidad con otros sistemas o programas para facilitar la importación de datos.
- Accesibilidad:** diseño intuitivo y simple que permita su uso por el personal técnico correspondiente
- Historial accesible:** consulta fácil del historial sobre los movimientos de reportes de datos e informaciones, registros e incidencias dentro de un periodo determinado.

**Art.10.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Abg. Nilson Morel C. Encargado de Despacho  
Secretario General

  
Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto  
Ministro

RDBB/NMCAAO





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 607

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA.**

Anexo I					
BASE DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION SOSTENIBLE DEL AGUA					
Nombre del dato a inventariar	Nombre del archivo o documento	Formato disponible	Referencia del producto dentro del cual se obtuvo el dato	Cobertura del Dato	Atributos del Dato
Ubicación de cursos de agua	red_hidrica	Shape, Kmz	Cartografía Digital 2012. Portal de Datos Abiertos, Instituto Nacional de Estadística ine.gov.py	A escala nacional y por Unidades Hidrográficas, por cuencas	Nombre del Curso de agua
	red_hidrica	Shape, Kmz	MADES. Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní SAG-PY. 2009	Región Oriental, por unidades hidrográficas de la región oriental, por cuencas de la región oriental.	Nombre del Curso de agua, Longitud (Km), Orden
Ubicación de lagos	red_hidrica	Shape, Kmz	Cartografía Digital 2012. Portal de Datos Abiertos, Instituto Nacional de Estadística ine.gov.py	A escala nacional y por Unidades Hidrográficas, por cuencas	Nombre del Lago
	red_hidrica	Shape, Kmz	MADES. Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní SAG-PY. 2009	Región Oriental, por unidades hidrográficas de la región oriental, por cuencas de la región oriental.	Nombre del Lago, Perímetro (Km), Orden
Ubicación de fuentes	red_hidrica	Shape, Kmz	Cartografía Digital 2012. Portal de Datos Abiertos, Instituto Nacional de Estadística ine.gov.py	A escala nacional y por Unidades Hidrográficas, por cuencas	Nombre del Curso de agua
	red_hidrica	Shape, Kmz	MADES. Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní SAG-PY. 2009	Región Oriental, por unidades hidrográficas de la región oriental, por cuencas de la región oriental.	Nombre del Curso de agua, Longitud (Km), Orden
Ubicación de lagunas	red_hidrica	Shape, kmz	MADES Cartografía Digital 2012. Portal de Datos Abiertos, Instituto Nacional de Estadística ine.gov.py	A escala nacional y por Unidades Hidrográficas, por cuencas	Nombre de Laguna
	red_hidrica	Shape, kmz	MADES. Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní SAG-PY. 2009	Región Oriental, por unidades hidrográficas de la región oriental, por cuencas de la región oriental.	Nombre de Laguna, Perímetro (Km), Orden






RDBB/NN/CAAO



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 607

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA.**

Ubicación de vertientes	UH_2019_Res_521_Modificado	Shape, kmz	MADES. Criterios técnicos de delimitación y codificación de cuencas del Paraguay	A escala nacional	Unidad Hidrográfica, Vertiente, Región, Área (Km2)
Ubicación de acuíferos	hidrogeologia_py	Shape, Kmz	MADES. Mapa actualizado en el Marco de Fortalecimiento Institucional de la SEAM del Proyecto Modernización del Sector Agua y Saneamiento (PMSAS) con base en el Mapa hidrogeológico de la Cuenca del Plata. Programa Marco Cuenca del Plata (2011-2015); Consultoría digitalización de la cartografía geológica del chaco paraguayo. Subcomponente II.3 Gestión Integrada de Aguas Subterráneas (2013); Base cartográfica digital, Proyecto SAGPY (2007).	A escala nacional y por Unidades Hidrográficas, por cuencas.	Nombre del acuífero, área (Km2), Símbolo, Período Geológico, Litología.
Ubicación de pozos tubulares profundos	Pozos_tubulares	Shape, Kmz	MADES. Expedientes registrados en la DGPCRH 2010-2021	A escala nacional y por Unidades Hidrográficas, por cuencas	Año; Coordenadas x,y; Departamento; Distrito; Cuenca; Actividad; Características; Caudal; Tipo de Entubado; Nivel Estático.
Caudales estimados	Balance_Cuencas	Shape, Kmz	MADES. Balance Hídrico Superficial de la Cuenca del Plata. Programa para la Gestión Sostenible de los recursos hídricos de la Cuenca del Plata en relación con los efectos de la variabilidad y el cambio climático. Componente II de la Gestión Integrada. Balance Hídrico del Paraguay (1970-2010). Proyecto Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento (PMSAS-77/10). 2016	Región Oriental, por Unidades Hidrográficas, por cuencas	Precipitación Media Mensual (mm), Precipitación Total Anual (mm), Evapotranspiración Potencial Media Mensual (mm), Evapotranspiración Potencial Total Anual (mm), Evapotranspiración Real Media Mensual (mm), Evapotranspiración Real Total Anual (mm), Escorrentía Media Mensual (mm), Escorrentía Media Anual (mm), Caudal Medio Mensual en la Desembocadura (m3/s), Caudal Medio Anual en la Desembocadura (m3/s), Caudal Especifico Medio Mensual (L/s/Km2), Caudal Especifico Medio Anual (L/s/Km2)



RDBB/MC/AAO

